



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2010-MPH

Huaral, 10 de Junio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°002-2010-CSSAE de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología; y,

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las competencias y funciones de las Municipalidades Provinciales, comprende entre otras, la planificación integral del desarrollo local y el ordenamiento territorial provincial.

Que, la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en sus Artículos 17°, 19° y 21° considera como instrumento de Gestión Ambiental el ordenamiento territorial que forma parte de la política de Ordenamiento Territorial, precisando que este proceso técnico político incluye la planificación y asignación de uso del territorio basado en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2010-MPH de fecha 20 de abril del 2010, en su Artículo Primero se declaró de prioridad la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral y en su Artículo Segundo se dispuso que la Gerencia de Desarrollo Urbano convoque a las Instituciones Públicas y Privadas, así como a las Organizaciones Sociales de Base de la Provincia de Huaral, para la presentación del cronograma de trabajo dentro del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral, en coordinación con COOPERACIÓN & PERÚ WASTE INNOVATION SAC.

Que, mediante Ley N° 26821 – Ley Orgánica para el aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, se establece como objetivo el promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables; conservando los recursos naturales, el medio ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM se aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), el cual en sus Artículos 1° y 2° señala que la finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica es orientar la toma de decisiones en relación a los mejores usos de un territorio considerando las necesidades de la población que la ocupa y en armonía con el medio ambiente.

Que, el Artículo 16° del Reglamento precitado prescribe que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica desarrollado en el ámbito Regional y Local requiere la conformación de una Comisión Técnica, la misma que será constituida mediante Ordenanza Regional o Local según corresponda. Asimismo, el Artículo 21° de dicho reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, estipula que la misma comprende dos aspectos fundamentales: a) Conformación de una Comisión Técnica, en concordancia con lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento y b) Desarrollo del Proceso de Formulación de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), el mismo que será desarrollado en tres niveles; Nacional, Regional y Local.

Que, a través de Informe N° 269-2010-MPH-GDU de fecha 05 de Mayo del 2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda, previa opinión legal, elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso de la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral y Aprueba la Conformación de la Comisión Técnica y con Informe N° 240-2010-MPH-AOJ/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, recomendando elevar la propuesta al Pleno de Sesión de Concejo a efecto de lograr su aprobación. Asimismo, mediante informe N° 130-2010-MPH-GM, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo a fin de que se apruebe la Conformación de la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral.





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2010-MPH

//...

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Sistemas, debiéndose publicar en la pagina web de la institución Municipal (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

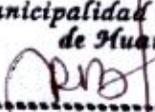
ÚNICA.- La Comisión Técnica Provincial de Zonificación Ecológica y Económica, queda facultada para convocar la participación de otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral


Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral


Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde